



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2016-28186525- -MGEYA-DGIME

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/08 y su modificatorio Decreto N° 663/09, N° 203/16, la Resolución N° 826/MEGC/17, la Disposición N° 171/DGAR/17, el Expediente N° 28186525/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 826/MEGC/17 se llamó a Licitación Pública N° 188-SIGAF-17 (01-17) para llevar a cabo trabajos de obra nueva para la Escuela Inicial N° 5 sita en Letonia S/N° y Av. Antártida Argentina del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 168.789.875,14);

Que por Disposición N° 171/DGAR/2017 se prorrogó la fecha de apertura de sobres con el fin de que los adquirentes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas;

Que con fecha 4 de abril de 2017 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose ocho (8) ofertas: Coinal S.A., Majo Construcciones S.A. - Ingecom Construcciones S.A. (U.T), Teximco S.A., Vidogar Construcciones S.A., Planobra S.A., Cunumi S.A., Urban Baires S.A., Astori Estructuras S.A.;

Que con fecha 5 de abril de 2017 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que las ofertas presentadas por las empresas Coinal S.A., Majo Construcciones S.A. - Ingecom Construcciones S.A. (U.T), Teximco S.A., Vidogar Construcciones S.A., Planobra S.A., Cunumi S.A., Urban Baires S.A., Astori Estructuras S.A. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 5 de abril de 2017 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que no es posible completar la calificación de las empresas Urban Baires S.A. y Astori Estructuras S.A. ya que no presentan la documentación necesaria vigente para la calificación del ítem A3, descalificar a las empresas Coinal S.A. y Majo Construcciones S.A. - Ingecom Construcciones S.A. (U.T) por obtener 0 (cero) puntos en el ítem B4, que corresponde aceptar las ofertas de las empresas Teximco S.A., Vidogar Construcciones S.A., Planobra S.A., Cunumi

S.A. y solicitar a la firma Teximco S.A., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde dió por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 149/MEGC/16 y su modificatoria N° 200/SSGEFyAR/16 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 10 de fecha 20 de abril de 2017 procedió a desestimar las ofertas de Urban Baires S.A., Astori Estructuras S.A. por no presentar la documentación necesaria vigente para la calificación del ítem A3, las ofertas de Coinal S.A., Majo Construcciones S.A. - Ingecom Construcciones S.A. (U.T) por obtener 0 (cero) puntos en el ítem B4, declarar admisibles las ofertas presentadas por Teximco S.A., Vidogar Construcciones S.A., Planobra S.A., Cunumi S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Teximco S.A por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 168.789.875,14) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Teximco S.A. los trabajos de obra nueva para la Escuela Inicial N° 5 sita en Letonia S/N° y Av. Antártida Argentina del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 168.789.875,14);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley 5666).

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 203/16,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 188-SIGAF-17 (01-17) y adjudícase a Teximco S.A. los trabajos de obra nueva para la Escuela Inicial N° 5 sita en Letonia S/N° y Av. Antártida Argentina del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 168.789.875,14) y con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos.

Artículo 2.- Impútase el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y Orden de Comienzo respectiva. Asimismo se encomienda al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.